



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

No. 205 - 11

**GLORIA VIDAL ILLINGWORTH**  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** con fecha 16 de diciembre de 2010, en la página web del Ministerio de Educación se publicaron los resultados del Concurso de Méritos/ Oposición y Clase Demostrativa para ocupar dos vacantes en la especialidad de Informática para el Colegio "General Alberto Enríquez Gallo", de la parroquia Cusubamba, cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, cuyos puntajes obtenidos de cada uno de los participantes elegibles para el concursos se detallan:

Aspirante	Inscripción	Oposición	Bonificación	Méritos	Clase demostrativa	Puntaje
Myrian Edith Coque Mora	Nombramiento	29.5	5	14.5	12.24	61.24
Soraya Lorena Capilla Fabara	Ingreso	29.72	2	18	14.75	64.47
Juan Javier Yupangui Tacuri	Ingreso	31.81	2	14	14.7	62.51

**QUE** mediante oficio s/n de 04 de enero de 2011, ingresado a la Dirección Provincial de Educación de Cotopaxi y remitido a la Coordinación General de Asesoría Jurídica el 11 del mismo mes y año, signado con el trámite No. **239315**, el señor Juan Javier Yupangui Tacuri, interpone Recurso de Apelación solicitando se haga respetar el segundo lugar dentro del Concurso de Méritos y Oposición para ocupar las dos vacantes en la asignatura de Informática del Colegio "General Alberto Enríquez Gallo", de la parroquia Cusubamba, cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi;

**QUE** mediante Oficio No. 800-CGAJ-2011 de 3 de marzo de 2011, la Coordinación General de Asesoría Jurídica - previo a resolver - solicita a la Dirección Provincial de Educación de Cotopaxi, un informe detallado y documentado del Concurso de Méritos y Oposición para ocupar las vacantes en la asignatura de Informática del establecimiento educativo antes referido, en el que participaron los señores: Juan Javier Yupangui Tacuri, Soraya Lorena Capilla Fabara y Myrian Edith Coque Mora, el que es contestado con Oficio No. 135-DPEHC-RH-2011, de 5 de abril de 2011.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

**QUE** del estudio, análisis y revisión del expediente administrativo, se establece lo siguiente: **1.-** Que el recurso interpuesto debió plantearse en primera instancia para ante la Comisión Provincial de Defensa Profesional; y en segunda instancia ante la Comisión Regional 1 de Defensa Profesional de la jurisdicción a la que pertenezca, al tenor de lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 0018-10 de 13 de enero de 2010, que contiene la Normativa para los Concursos de Méritos y Oposición para llenar vacantes del Magisterio Nacional, que en el artículo 11 del Título IV, dice: ***“De las apelaciones.- Los aspirantes que participen en concursos de méritos y oposición y se crean perjudicados por las decisiones adoptadas por el área de Recursos Humanos podrán, de manera motivada, apelar ante las Comisiones Provinciales de Defensa Profesional, en primera instancia, y en segunda y definitiva instancia ante la Comisión Regional de Defensa Profesional de su jurisdicción”***; sin embargo de lo expuesto, cabe señalar que el inciso tercero del artículo 5 del Título II **De los Concursos de Méritos y Oposición**, del Acuerdo en referencia, señala: ***“Los docentes con nombramiento con más de tres años en el mismo establecimiento educativo, que se inscriban en el concurso y hayan sido declarados candidatos elegibles para esa vacante, tendrán prioridad sobre el resto de candidatos que deseen llenar la misma...”*** y el numeral 1 del artículo 5, en su parte pertinente dice: ***“Solo podrán ingresar al magisterio quienes hayan obtenido una nota igual o mayor al 60% de la nota total de oposición.”***; **2.-** Que la Segunda Disposición Transitoria del Decreto Ejecutivo No. 44 de 11 de septiembre de 2009, señala: ***“Todos los docentes que lleven más de tres años trabajando en la misma institución, tendrán prioridad en los concursos de méritos y oposición para llenar vacantes hasta diciembre de 2010, siempre que pasen las pruebas para constar en el registro de candidatos elegibles.”***; **3.-** Que de las normas expuestas se infiere que la señora Myrian Edith Coque Mora, aspirante al Concurso de Méritos y Oposición para llenar las vacantes en la asignatura de informática del Colegio “General Alberto Enríquez Gallo”, de la parroquia Cusubamba, cantón Salcedo, provincia de Cotopaxi, al ser una docente con nombramiento, haber laborado más de tres años en el mismo establecimiento, ser considerada candidata elegible y haber obtenido la calificación de 29.5 en oposición que representa más del 60% de la nota total en oposición, la hace ganadora del concurso, por tener prioridad sobre el resto de candidatos que concursaron; **4.-** De la norma antes descrita el Recurso de Apelación es competencia exclusiva, privativa y excluyente de la Comisión Provincial de Defensa Profesional de Cotopaxi, en primera instancia, y de la Comisión Regional de Defensa



205-11

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

---

Profesional de la respectiva jurisdicción, en segunda instancia; considerando además que dicho recurso además debió plantearse dentro de los términos establecidos en el Acuerdo No. 0018-10 de 13 de enero de 2010; por todo lo expuesto el recurso interpuesto para ante la señora Ministra de Educación, no es procedente;

**EN** uso de las atribuciones que le confieren los artículos artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva y artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador.


**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO: INADMITIR A TRÁMITE** el Recurso de Apelación interpuesto por el señor **JUAN JAVIER YUPANGUI TACURI**, de conformidad con lo previsto en los artículos 5 del Título II, 11 del Título IV del Acuerdo Ministerial No. 0018-10 de 13 de enero de 2010 que contiene la Normativa para los Concursos de Méritos y Oposición para llenar Vacantes del Magisterio Nacional.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano a, 24 MAYO 2011

  
Gloria Vidal Illingworth  
**MINISTRA DE EDUCACIÓN**

Elaborado por: Amparo Llumiuinga Ortiz

Revisado por : Williams Cuesta Lucas 

11-05-2011

Copias

- Director Provincial de Educación del Cotopaxi
- Miembros de la Comisión Provincial de Defensa Profesional de Cotopaxi
- Jefe de Recursos Humanos de la Dirección Provincial de Educación de Cotopaxi
- Rector del Colegio "General Alberto Enriquez Gallo"
- Señor Juan Javier Yupangui Tacuri
- Doctor Milton Reyes de la Vega - Casilla Judicial No. 144 - Latacunga